

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

M.P. DR. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA.

TRASLADO No. 039 SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR

FECHA: 2 DE FEBRERO DE 2021.

RADICACIÓN	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	CLASE DE TRASLADO	TÉRMINO PARA CONTESTAR MEDIDA CAUTELAR.	
					FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
20-001-23-39-002-2017-00274-00.	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO.	GIOVANNI AROCA ARAUJO	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, Y ESTEBAN MARTÍNEZ LARRAZÁBAL.	TRASLADO DE LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR FORMULADA POR LA PARTE ACTORA EN EL PRESENTE ASUNTO, PARA QUE LAS PARTES DEMANDADAS SE PRONUNCIEN SOBRE ELLAS EN ESCRITO SEPARADO DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, PLAZO QUE CORRERÁ EN FORMA INDEPENDIENTE AL DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 233 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	2/FEBRERO/2021.	8/FEBRERO/2021.

De conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 233 del C.P.A.C.A., se corre por cinco (5) días, de la solicitud de medida cautelar, y se publica en la página Web de la Corporación.

DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO  
SECRETARIA

TAC/DEP/alr.

Calle 14. Carrera 14, esquina. Palacio de Justicia. Piso 8º.  
[sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar.